Comunidad de Madrid

Medios de Comunicación

Recogido en el V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales

La Comunidad de Madrid combate la siniestralidad laboral con subvenciones para adquirir maquinaria nueva y equipos de trabajo

- El Gobierno regional aprobó 800.000 euros en el último Consejo de Gobierno para este fin
- Las ayudas podrán solicitarse desde el día siguiente a su publicación en el BOCM hasta el 11 de septiembre de 2020

1 de agosto de 2020.- La Comunidad de Madrid ha autorizado un gasto de 800.000 euros para financiar la convocatoria de subvenciones dirigidas a la reducción de la siniestralidad laboral mediante la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en 2020. En el acuerdo del último Consejo de Gobierno celebrado esta semana, se establece un marco de incentivos para la adquisición de maquinaria nueva y equipos, recogidos todos en el V Plan Director de Prevención de Riesgos laborales de la Comunidad de Madrid 2017-2020 firmado con los agentes sociales.

El texto señala la necesaria implementación de actuaciones dirigidas a promover la mejora de los equipos de trabajo, prevenir las caídas en altura y las enfermedades profesionales, así como la adquisición de maquinaria que, aun cumpliendo la legislación vigente sea sustituida por otras de mayores niveles de seguridad, reduciendo así los accidentes en jornada laboral con baja con una mayor incidencia en la siniestralidad global de la región.

La convocatoria cuenta con seis líneas con dotaciones que van desde los 100.000 a los 275.000 euros y donde el gasto subvencionable en todas ellas entre los 1.001 y 5.000 euros será del 75% acreditado. En solicitudes superiores a 5.000 euros, el gasto subvencionable será del 40% hasta un máximo de 12.000 euros por línea, mientras que en el caso concreto de la línea 2 (dotada con 100.000 euros), las peticiones de cuantías hasta 1.000 euros serán subvencionables el 100% de los gastos acreditados.

Los beneficiarios son personas físicas o jurídicas, siempre que tengan uno o varios trabajadores por cuenta ajena, realicen actividad económica en la Comunidad de Madrid y hagan las inversiones o actividades objeto de subvención en centros de trabajo situados en la región. El procedimiento de concesión es el de concurrencia competitiva y el plazo de presentación de solicitudes comenzará desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el

Comunidad de Madrid

Medios de Comunicación

Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) hasta el día 11 de septiembre de 2020.